



ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL DENOMINADA MEDIATECA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Diego Prieto Hernández, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia con fundamento en el artículo 7 Fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y artículo 15 Fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de mayo del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia que en su artículo 1 establece la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Que con fundamento en el artículo 15 fracción VIII se faculta al Director General de manera indelegable proponer la creación, modificación o extinción de unidades administrativas del Instituto.

Que con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley de Austeridad Republicana la cual establece el ajuste de estructuras bajo el esquema de principios de racionalidad y austeridad republicana, además que queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.

Que el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia dispone en el artículo 28 fracciones:

X. Diseñar y desarrollar sistemas informáticos conforme a las necesidades de las unidades administrativas del Instituto, de conformidad con lo establecido en las políticas y disposiciones que emitan las autoridades competentes;

XI. Elaborar, presentar y controlar los Proyectos Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto;

XII. Administrar los servicios y sistemas informáticos y de comunicaciones, para la operación del Instituto;

XIII. Establecer y controlar los mecanismos de seguridad informática de los sistemas del Instituto

Que, con el objeto de armonizar, concentrar y optimizar los proyectos de tecnologías de la información a nivel institucional en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como buscar la mejora continua institucional, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:





ACUERDO ÚNICO

Artículo único: Con fecha 03 de enero del 2022 se adscribe en línea jerárquica directa a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional el área funcional de Mediateca integrada por 14 puestos función, por lo que, a partir de la emisión del presente acuerdo, dicha Unidad Administrativa deja de estar adscrita a la Coordinación Nacional de Difusión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero: Todos los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con que cuenta actualmente el área funcional de la Mediateca pasarán a formar parte de la estructura de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.

Artículo segundo: Que, a partir de la difusión del presente acuerdo en los medios oficiales del INAH, se contará con el plazo de 45 días hábiles para regularizar todos los registros y movimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con las unidades administrativas correspondientes del Instituto en las materias de su competencia.

Artículo tercero: En términos del presente Acuerdo, el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá ser modificado y actualizado.

Artículo cuarto: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**



ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ

CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE FEBRERO DE 2022

